

Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Barrancabermeja – Santander

RADICADO No. 68-081-4003-002-2017-00257-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

Il aust

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida cautelar solicitada por la parte demandante. Para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el escrito de medidas cautelares cumple con los requisitos previstos en los Artículos 593 numeral 10, y 599 del Estatuto de Procedimiento Civil, este despacho ordena:

ÚNICO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los dineros que se encuentran depositados en CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES, CDT'S y demás acreencias representadas en dinero que tenga el demandado WILLINGTON BARRAGAN BALLESTERO en las entidades financieras BBVA, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO. Líbrese el oficio a las respectivas entidades.

Limítese el embargo a la suma de \$43.000.000.00

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO

JUEZA

CONSTANCIA.

En la fecha se libró Oficio No. 451.

If and

Barrancabermeja, 25 de febrero de 2021.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ

SECRETARIA.